



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez escrito de sustitución de poder.

Cartago, Valle del Cauca, agosto 03 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Agosto veinticuatro (24) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00061**-00
Referencia: Ejecutivo Con Garantía Real -Mínima Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Zoraida Pinzón Cubides
Auto: 1906

Obra sustitución de poder otorgado por la abogada Liseth Tatiana Duarte Ayala, a favor de la abogada Angie Liliana Atuesta Capera, que resulta procedente en términos del art. 75 del C.G.P.

Como quiera que no obra prohibición expresa en el poder conferido por la parte demandante, téngase a la abogada Angie Liliana Atuesta Capera CC 1.014.293.399 y TP. 370.119, como apoderada judicial de la parte demandante, en términos de la sustitución del poder surtida.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez